



M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT
PRESENTE

Con el gusto de saludarlo, y en referencia al Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del año fiscal 2022, relacionado con la entrega de su Plan de Austeridad y Ahorro, toda vez que es sujeta a revisión por parte de las instancias fiscalizadoras por encontrarse establecido en la Cláusula novena que a la letra dice:

Novena: Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, **contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con lo anterior, solicito amablemente sea remitido a esta Dirección General el documento referido con las características establecidas de **-vigencia, costado (ahorro estimado), autorizado y firmado por su máxima autoridad colegiada universitaria-**, a más tardar el 15 de julio del presente año.

Por lo anterior, y en plena observancia de las medidas tomadas por el Gobierno Federal para atender la emergencia sanitaria relacionada con el COVID19, solicitamos de su apoyo para que a través de los medios electrónicos, tenga a bien designar a un enlace que dé seguimiento puntual al Plan de Austeridad y Ahorro, mismo que al igual que dicho Plan dará seguimiento oportuno de los recursos federales transferidos del programa presupuestal U006 que debemos reportar en nuestro portal <https://dgesui.ses.sep.gob.mx/plataforma-en-transparencia>, el cual es fiscalizado por el Órgano Interno de Control.

Es importante que nos haga llegar los siguientes datos del contacto: nombre completo, cargo, correo institucional, número de teléfono, extensión y/o celular a los correos electrónicos: ulises.osorio@nube.sep.gob.mx, emmanuel.martinez@nube.sep.gob.mx y cecilia.flores@nube.sep.gob.mx.

Sin otro particular, me retiro a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General



C.c.p. Dr. Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, SES. Para su conocimiento
C.P. Oscar Ortega Cortés, Director de Subsidio a Universidades, DGESUI. Para su conocimiento



Universidad
Autónoma
de Nayarit

Tepic, Nayarit; 26 de octubre de 2022
Oficio número SG/632/2022/DN

Dra. Norma Liliana Galván Meza
Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit
Presente.

Por este conducto informo a usted que, el día de hoy sesionó la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Consejo General Universitario de la Universidad, misma que tuvo a bien aprobar el dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023 de la Universidad Autónoma de Nayarit, mismo que será presentado al pleno del próximo Consejo General Universitario, para su discusión y aprobación en su caso.

Se anexa al presente el dictamen correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente
"Por lo Nuestro a lo Universal"


Mtra. Margarete Moeller Porraz
Secretaría General



c.c.- Minutario.



Secretaría General Torre de Rectoría, 5to piso
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" C.P. 63000 Tepic, Nayarit
Tel.: 311 211 88 00 ext. 8820
sg@uan.edu.mx

Página 1 de 1



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Dictamen con proyecto de Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023 de la Universidad Autónoma de Nayarit, que emite la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Antecedentes:

Con fecha 17 de octubre del año en curso, se presentó al pleno del Consejo General Universitario, la iniciativa de Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, cuya autora es la doctora **Norma Liliana Galván Meza**, Rectora y Presidenta del Consejo General Universitario. Toda vez que fue leída y puesta a discusión, el Consejo aprobó turnarla a esta Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización para su dictamen.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 y 38 fracción I del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, el Consejo General Universitario, podrá integrar comisiones permanentes para el estudio y dictamen de los asuntos de su competencia. En ese tenor la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, resulta competente para el estudio y análisis de la iniciativa por tratarse de un asunto que tiene que ver con el ejercicio del presupuesto de egreso de la Universidad.

Consideraciones:

- I. Que la Universidad Autónoma de Nayarit, se identifica con la medidas de austeridad en el ejercicio del gasto público para coadyuvar a que los recursos económicos de que disponga se administren con racionalidad, eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y perspectiva de género, conforme lo establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como las disposiciones de la Ley de Austeridad para el Estado de Nayarit.
- II. Que la Universidad Autónoma de Nayarit, en términos de lo dispuesto por los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Mexicanos y 136 de la Constitución Local y 1º de su Ley Orgánica, administra libremente su patrimonio.

III. Que de conformidad con los artículos 13, fracción I, inciso a), 14 y 15, fracciones I, III, VII, X de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit y 9º de su Estatuto de Gobierno, el Consejo General Universitario de la Universidad, como órgano superior de gobierno, tiene atribuciones para aprobar la normatividad universitaria, expedir las normas y disposiciones generales encaminadas para la organización y funcionamiento académico y administrativo, aprobar y vigilar la correcta administración del presupuesto de ingresos y egresos de la Universidad y en su caso, introducir las modificaciones que estime convenientes, y aprobar el destino de sus bienes.

IV. Con fecha 23 de diciembre de 2021, la Universidad Autónoma de Nayarit, suscribió con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Nayarit, el Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios No Regularizables, para destinarlos exclusivamente a enfrentar el déficit presupuestal para el cierre del ejercicio fiscal 2021 de servicios personales y/o jubilaciones para dar viabilidad financiera a la Universidad. En dicho convenio, la Universidad Autónoma de Nayarit, asumió los siguientes compromisos:

2) *Continuar con las acciones de austeridad en el marco de su autonomía. Dichas acciones se establecen a continuación:*

2.1) *Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública su **Programa de Austeridad**, debidamente costeado y autorizado por su máximo órgano colegiado de gobierno, con un monto por lo menos igual al 2021 (\$78,690,329.60 pesos).*

2.2) *Eliminar el pago del concepto de pago de tiempo extraordinario.*

2.3) *Eliminar el pago por concepto de suplencias para el personal académico y administrativo y manual.*



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

- V. Con fecha 10 de enero de 2022, la Universidad Autónoma de Nayarit, suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del estado de Nayarit, un anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, en el cual se estableció en su cláusula novena lo siguiente:

“Novena.- Para el cumplimiento del presente instrumento “LA UNIVERSIDAD” realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.

- VI. Desde 2018, la Universidad reconoce problemas estructurales que en el transcurso de los años han afectado la liquidez financiera de la Institución, entre ellos: Pago directo de la nómina de pensionados y jubilados, déficit presupuestal en el pago de nómina, adeudo a terceros institucionales (IMSS, SAT, INFONAVIT), así como prestaciones subsidiadas que dadas las condiciones institucionales no pueden mantenerse. La Federación ha emprendido desde 2018, un conjunto de acciones para otorgar apoyos extraordinarios a la Universidad, con el objeto de afrontar la problemática planteada. En corresponsabilidad, la Universidad ha implementado acciones específicas que permitan un uso más eficiente y responsable del presupuesto otorgado.
- VII. En este escenario, es necesario contar con un Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023, como una estrategia general para establecer medidas que permitan generar contención del gasto y con ello poder hacer frente a las presiones de liquidez financiera que se enfrentan de manera recurrente. El Plan de Austeridad y Ahorro se presenta proyectado para el cierre del ejercicio 2022 y para lo correspondiente del 2023, dado que la mayoría de las acciones de contención y ahorro se verán reflejadas en su totalidad en el próximo ejercicio.



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Por lo expuesto, se presenta el Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023 de la Universidad Autónoma de Nayarit, como un instrumento normativo que permita generar ahorros y reducir el gasto en diferentes dependencias universitarias y unidades académicas para reducir el déficit universitario en beneficio de los estudiantes, docentes y trabajadores administrativos y manuales.

Acuerdo que establece el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023 de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1.

El Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023 de Universidad Autónoma de Nayarit, es general y obligatorio para el personal directivo, académico y administrativo y manual de las dependencias universitarias y unidades académicas en el ejercicio de los presupuestos correspondientes de la propia Institución.

Artículo 2.

Las disposiciones de austeridad y ahorro emitidas en el presente Plan tienen por objeto disminuir el déficit presupuestario de la Universidad, así como la optimización de los recursos y mejorar el aprovechamiento del gasto en sus dependencias universitarias y unidades académicas.

Artículo 3.

El personal directivo, académico y administrativo y manual de las dependencias universitarias y unidades académicas, como ejecutores del presupuesto de la Universidad estarán obligados a tomar las medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo.



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Artículo 4.

La contratación de servicios personales se hará en estricto apego a lo dispuesto por los presupuestos de egresos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Capítulo II

De las acciones de ahorro implementadas en 2022 que continuarán en 2023

Artículo 5.

En el ejercicio del gasto universitario 2022 y 2023, la Universidad Autónoma de Nayarit, por conducto de la autoridad universitaria competente, llevará a cabo las siguientes acciones de ahorro:

No.	Medida	Costo 2022	Costo 2023	Ahorro proyectado a 2023
1	Reducción del subsidio a las cuotas de ISR (2022 al 30%, 2023 al 40%) Convenio UAN-SPAUAN-SETUAN 2020	\$106,983,742.21	\$93,610,774.43	\$13,372,967.78
2	Reducción en el subsidio de cuota obrera IMSS (Convenio UAN-SPAUAN-SETUAN 2020)	\$127,862,112.00	\$66,000,000.00	\$61,862,112.00
3	Reducción del pago de IMSS por retiro, cesantía y vejez (RCV) a partir de la firma del Convenio de reconocimiento de deuda y cambio de modalidad 2022	\$161,814,241.80	0	\$161,814,241.80
4	Disminución del pasivo derivado del crédito bancario Banorte, con aportación de recursos patronato	\$120,000,000.00	0	\$120,000,000.00
Proyección				\$357,049,321.58



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Capítulo III

De las medidas de austeridad y ahorro por servicios del personal académico

Artículo 6.

Las contrataciones de personal académico se llevarán a cabo en estricto apego a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Nayarit, conforme a las necesidades de la Institución, de acuerdo con el presupuesto vigente y exclusivamente por los procesos de generación de vacancias debido a:

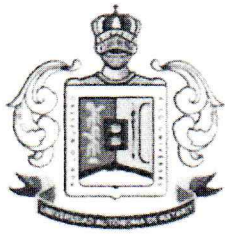
- I. Renuncia voluntaria;
- II. Recisión laboral;
- III. Suspensión laboral o administrativa;
- IV. Incapacidad médica definitiva, y
- V. Muerte del trabajador activo.

Artículo 7.

Los contratos de personal académico en el ejercicio 2023, que se pudieran generar por las vacancias descritas en el artículo anterior, se llevarán a cabo por contrato individual de trabajo por tiempo y obra determinado en estricto apego al calendario escolar de la Universidad y con las prestaciones de Ley.

Artículo 8.

Las ausencias de personal académico por concepto de licencias e incapacidades serán cubiertas con el personal activo. En caso de requerir personal por estos supuestos, de forma plenamente justificada, solo se autorizarán las suplencias que cuenten con los documentos soporte siguientes:



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

- I. Licencia por gravidez: Licencia médica expedida por el IMSS original.
- II. Licencia médica: Licencia médica expedida por el IMSS original. Se cubrirán exclusivamente aquellas que sean mayores a 8 días.
- III. Licencias sin goce de sueldo: Oficio de solicitud de licencia sin goce de sueldo del titular y oficio de autorización de licencia emitida por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.

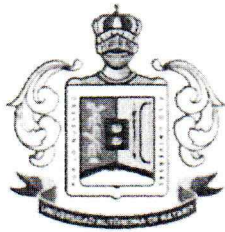
Artículo 9.

No se autorizan suplencias del personal académico en los casos siguientes:

- I. Licencias con goce de sueldo;
- II. Licencias por estudios de posgrado;
- III. Licencias por titulación;
- IV. Comisiones a otras dependencias y/o unidades académicas;
- V. Licencias por comisiones sindicales;
- VI. Por ajuste de carga horaria;
- VII. Por descargas de horas, y
- VIII. Año sabático.

Artículo 10.

Los titulares de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán dar cumplimiento con los reportes por inasistencias del personal académico a su cargo ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, con la finalidad de no realizar el pago correspondiente al personal que no acredite el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades laborales.



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Capítulo IV

De las medidas de austeridad y ahorro por servicios del personal administrativo y manual

Artículo 11.

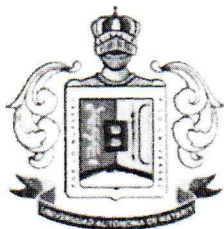
No se autorizan contrataciones de nuevo ingreso o suplencias de personal con funciones administrativas, por lo que los titulares de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán realizar los ajustes necesarios para el reacomodo de personal administrativo y manual que permita cubrir las necesidades que se pudieran generar.

Artículo 12.

De manera extraordinaria, en caso de requerirse personal con perfil de vigilantes y veladores, solo se autorizarán suplencias que cuenten con los documentos soporte siguientes:

- I. Licencia médica: Licencia médica expedida por el IMSS original (mayor a 3 días).
- II. Licencia sin goce de sueldo: Oficio de solicitud de licencia sin goce de sueldo del titular y oficio de autorización de licencia emitida por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.
- III. Permisos Especiales (mayor a 3 días).
- IV. Permisos Económicos (mayor a 3 días).

Dichas suplencias, deberán ser autorizadas y tramitadas por la Dirección de Seguridad Universitaria, ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, previo análisis de la necesidad del servicio, y con carta del secretario y/o director de la Unidad Académica donde manifieste la necesidad de dicha suplencia.



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Artículo 13.

La Dirección de Seguridad Universitaria, deberá mantener el resguardo de las áreas con vigilancia y veladores en el campus universitario, cubriendo las ausencias de personal menores a tres días con el personal a su cargo.

Artículo 14.

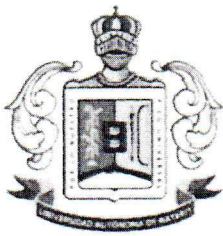
No se autorizan suplencias del personal administrativo y manual en los siguientes casos:

- I. Licencias con goce de sueldo;
- II. Licencias por estudios de posgrado;
- III. Comisiones a otras dependencias y/o unidades académicas;
- IV. Licencias por comisiones sindicales;
- V. Cambios de adscripción, y
- VI. Por ajuste de horarios por estudios de posgrado.

Artículo 15.

Para el caso de intendencia, de manera extraordinaria de requerirse personal, solo se autorizarán suplencias que cuenten con los documentos soporte siguientes:

- I. Licencia médica: Licencia médica expedida por el IMSS original. (Siempre que sea mayor a 7 días).
- II. Licencias sin goce de sueldo: Oficio de solicitud de licencia sin goce de sueldo del titular (mayor a 15 días) y oficio de autorización de licencia emitida por la Dirección de Nómina y Recursos Humanos.



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Artículo 16.

En el caso de la solicitud para pago por tiempo extraordinario, este deberá haber sido autorizado con anticipación por la Secretaría de Administración, siempre que se justifique la necesidad de la operación del personal fuera de su horario de trabajo.

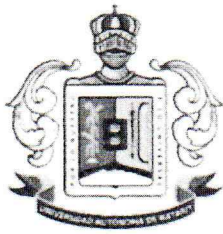
Artículo 17.

Las suplencias autorizadas para el personal administrativo y manual, a partir del 1 de noviembre de 2022, se cubrirán en igualdad de funciones del titular que la genera y los pagos por éstas se realizarán de acuerdo con los niveles señalados en la tabla siguiente:

Nivel titular	Nivel suplente
Nivel XII	Nivel V
Nivel XI	Nivel V
Nivel X	Nivel V
Nivel IX	Nivel IV
Nivel VIII	Nivel IV
Nivel VII	Nivel IV
Nivel VI	Nivel IV
Nivel V	Nivel III
Nivel IV	Nivel III
Nivel III	Nivel III
Nivel II	Nivel II
Nivel I	Nivel I

Artículo 18.

Las autorizaciones de pagos de zona de vida cara se harán exclusivamente al personal que requiera de traslado a los municipios autorizados y no a los residentes en éstos.



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Artículo 19.

Se establece un máximo de un permiso por la cláusula de licencias especiales para los trabajadores administrativos y manuales.

Artículo 20.

Los procesos de jubilación del personal administrativo y manual se realizarán en estricto apego a los pagos complementarios IMSS-UAN.

Artículo 21.

Los titulares de las dependencias universitarias y unidades académicas deberán dar cumplimiento inmediato con los reportes por inasistencias del personal administrativo y manual a su cargo ante la Dirección de Nómina y Recursos Humanos, con la finalidad de no realizar el pago al personal que no cumple con sus funciones y responsabilidades laborales.

Capítulo V

Del ordenamiento de los gastos operativos de las Unidades Académicas y Dependencias Universitarias

Artículo 22.

Las dependencias universitarias y unidades académicas de la Universidad, en el ejercicio de su gasto operativo, estarán obligadas a la reducción de gastos por los conceptos siguiente:

Concepto	Ejercicio 2022	Ahorro a 2023
Coffee Break (Café, galletas, desechables, etc.)	\$ 26,000,000	\$ 28,000,000
Adquisición de material de papelería		
Los gastos destinados a viáticos deberán ser exclusivamente los indispensables para la realización de los objetivos y programas de la Universidad e involucrarán únicamente al personal que así se requiera		



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Combustible y peaje plenamente justificado y de manera eficiente en el uso de éstos		
Adquisición de artículos de ferretería, fontanería, eléctricos o de naturaleza similar deberán limitarse la compra con recurso del gasto ordinario		

Capítulo VI

De las medidas de austeridad y ahorro con relación a la nómina directiva

Artículo 23.

Disminuir el gasto de nómina directiva a partir del análisis de la estructura y puestos de las dependencias universitarias y unidades académicas y establecer un plan para su reducción en un plazo no mayor seis meses a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

Transitorio:

Artículo primero. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Artículo segundo. - En un plazo de seis meses contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, la Secretaría de Administración deberá informar a la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización, los ahorros obtenidos de la aplicación del Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023.

Dado en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, veintiséis de octubre de dos mil veintidós.



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Presidente

Dr. Fernando Javier González Ibarra
Consejero Maestro de la Unidad
Académica, Preparatoria número 9

Secretario

Mtro. Juan Francisco Gómez Cárdenas
Consejero Maestro de la Unidad
Académica de Contaduría y
Administración

Vocal

Mtra. Blanca Rosa Guzmán Jiménez
Consejera Directora de la Unidad
Académica, Preparatoria número 4 de
Tecuala

Vocal

Dra. Saydah Margarita Mendoza Reyes
Consejera Directora de la Unidad
Académica de Ciencias Básicas e
Ingenierías

Vocal

Dr. Aldo A. Zea Verdín
Consejero Secretario de Administración

Vocal

Mtro. Erick Martín Jiménez Godoy
Consejero Secretario de Planeación,
Programación e Infraestructura



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Dictamen con proyecto de acuerdo que establece el Programa Anual de Ahorro 2022 de la Universidad Autónoma de Nayarit, que emite la Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización del Honorable Consejo General Universitario de la Universidad Autónoma de Nayarit, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º; 3º, fracción I, inciso a); 14, 15, fracciones III, IV, VII, X; 29 de la Ley Orgánica; 1º; 3º, fracción I; 9º; 37; 38, fracción I del Estatuto de Gobierno; 1º; 2º, fracción II; 21; 22 del Reglamento para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo General Universitario y 13 y 17 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2022 todos de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Consideraciones:

Que el 7 de noviembre de 2022, se publicó el Plan de Austeridad y Ahorro 2022-2023 de la Universidad Autónoma de Nayarit, que aprobó el Consejo General Universitario el cual tiene por objeto disminuir el déficit presupuestario de la Universidad, así como la optimización de los recursos y mejorar el aprovechamiento del gasto en sus dependencias universitarias y unidades académicas.

Que con relación al anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito entre la federación, el estado de Nayarit y la Universidad, ésta obligó a realizar acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera. En ese sentido se aprobó el plan de austeridad, por lo que derivado de ello, se hace necesario cuantificar el ahorro correspondiente al ejercicio fiscal 2022 con la implementación de un programa anual de ahorro, mismo que se establece en los términos siguientes:

Acuerdo que establece el Programa Anual de Ahorro 2022 de la Universidad Autónoma de Nayarit

Artículo único. - El programa anual de ahorro de la Universidad Autónoma de Nayarit en el ejercicio fiscal 2022, generó las siguientes economías:



Honorable Consejo General Universitario
Comisión Permanente de Hacienda,
Presupuesto y Fiscalización

No.	Medida	Costo 2022
1	Reducción del subsidio a las cuotas de ISR (2022 al 30%) Convenio UAN-SPAUAN-SETUAN 2020	\$53,491,871.10
2	Reducción en el subsidio de cuota obrera IMSS (Convenio UAN-SPAUAN-SETUAN 2020)	\$27,862,112.00
3	Reducción del pago de IMSS por retiro, cesantía y vejez (RCV) a partir de la firma del Convenio de reconocimiento de deuda y cambio de modalidad 2022	\$80,907,120.90
4	Disminución del pasivo derivado del crédito bancario Banorte, con aportación de recursos patronato	\$120,000,000.00
Proyección		\$282,261,104.00

Transitorio:

Artículo único. - El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Dado en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit; 15 de diciembre de 2022.



Honorable Consejo General Universitario

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Comisión Permanente de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización

Presidente

Dra. Rosa Ruth Parra García
Consejera Directora de la Unidad Académica del
Norte del estado de Nayarit

Secretario

Mtra. Mónica Salcedo Rosales
Consejera Directora de la Unidad Académica
de Economía

Vocal

M.F. Idi Amin Germán Silva Jug
Consejero Director de la Unidad Académica de
Contaduría y Administración

Vocal

Dr. Aldo A. Zea Verdín
Consejero Secretario de Administración

Vocal

Dr. Víctor Javier Torres Covarrubias
Consejero Secretario de Finanzas